



PROCESO	VERBAL- ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE	INTERHOUSE GROUP SAS
DEMANDADA	NEILA GUTIÉRREZ ARIZA, YAZMÍN GUTIÉRREZ ARIZAY MAIGUEL ABRAHAM GUTIERREZ ARIZA
RADICACIÓN	2023-00479
FECHA	FEBRERO 06 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que la parte demandante no presentó escrito subsanando en debida forma las falencias indicadas en el auto que antecede. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 18 de enero de 2024, notificado por estado No. 006 del 19 de enero de la presente anualidad, este despacho dispuso inadmitir demanda de reconvención. En ese sentido, ordenó mantener la demanda en secretaría, por el término de cinco (5) días, para que fuesen subsanadas las falencias indicadas en dicha providencia.

No obstante, la parte actora no presentó memorial alguno en el correo institucional del juzgado, dentro del término concedido a fin de subsanar la referida demanda, por lo que no le queda otra alternativa al despacho que rechazarla, tal y como expresamente lo dispone el artículo 90 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR demanda de reconvención presentada por los demandados a través de apoderado judicial, en vista que la parte actora no subsanó los vicios de que adolece.
2. EJECUTORIADA esta providencia, archivar el proceso, realizando los trámites estadísticos trimestrales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8223c63a657e894c9fa92226e476993c993163b48e370dffab8f87ae3f0e64**

Documento generado en 06/02/2024 02:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0014**

SOLEDAD, **FEBRERO 7 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO